



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 722-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 27 de Agosto de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 06805-2019, la administrada SADA ANGÉLICA GORAY CHONG identificada con DNI N° 40323242, solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS; en representación de SADA ANGÉLICA GORAY CHONG, SEBASTIÁN EDUARDO SALEM SAMBUCETI identificado con DNI N° 41777526, TEISUKE MARIO GORAY CHONG identificado con DNI N° 40696593 y el Sr. JUAN CARLOS WATANABE GORAY identificado con DNI N° 41483169, y por transferencia de dominio Fiduciario a SCOTIABANK PERU S.A.A. presentan copia de la Partida N°21258545, del predio ubicado en el Sector Pampa Los Perros, altura del km 52 de la Panamericana Sur, denominado Plantel 44 y 47, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 90.00 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.07.2019;
- Copia simple de DNI de la Sra. Sada Angélica Goray Chong,
- Copia de Partida Registral N°21258545
- Carta especial a favor de Mercedes Tatiana Rojas Ponte, o Kelly Janet Carazas Quelopana
- Copia simple de DNI de la Sra. Kelly Janet Carazas Quelopana
- Recibo de pago N°20761 de fecha 23.07.19
- Copia de Ordenanza N°02-2019- MPC
- Copia de Oficio N° 5221-2019/SBN-DGPE-SDAPE

Que, con INFORME N°1120-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.08.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Pampa Los Perros, de Partida N°21258545, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, y que mediante Ordenanza N°02-2019-MPC, de fecha 23.01.19, le corresponde **ZONIFICACION RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R-3 y R-4)**, en cuanto a las vías, según el Plano Z-01 aprobado por la Ordenanza N°02-2019-MPC, de fecha 23.01.19, las secciones de vía son las siguientes:

Sección de vía de la Panamericana Sur :	100.00 ml
Sección de vía Periurbana IV :	74.00 ml
Sección de vía Arterial :	25.00 ml
Sección de vía Propuesta :	17.60 ml

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°02-2019-MPC;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contrario;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0235-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.05.19 a favor de SADA ANGÉLICA GORAY CHONG identificada con DNI N° 40323242, SEBASTIÁN EDUARDO SALEM SAMBUCETI identificado con DNI N° 41777526, TEISUKE MARIO GORAY CHONG identificado con DNI N° 40696593 y el Sr. JUAN CARLOS WATANABE GORAY identificado con DNI N° 41483169, del predio denominado Pampa Los Perros, de Partida N°21258545, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias; con un área de 90.00 Has, altura del km 52 de la Panamericana Sur, con una **ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA R-4**, y de secciones de vías ; 100.00 ml, 74.00 ml, 25.00 ml y 17.60 ml, aprobado mediante Ordenanza N°02-2019-MPC, de fecha 23.01.19

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

PROVINCIAL DE CAÑETE
Sub Gerencia
de Planeamiento,
Control Urbano y
Catastro
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICOPALUZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadcañete.gob.pe